



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	---	--

Número 155

Martes 15 de julio de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

CONVOCATORIA PARA CUBRIR SEIS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PEONES CAMINEROS DE ESTA PROVINCIA Y VEINTE DE ASPIRANTES, EN EXPECTATIVA DE DESTINO

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección general de carreteras y caminos vecinales de fecha 28 de junio de 1947 para celebrar el oportuno concurso a fin de cubrir seis plazas vacantes de peones camineros y veinte de aspirantes en expectativa de ser nombrados para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, con el jornal diario de diez pesetas, he acordado señalar el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados presenten la documentación reglamentaria y sufran, en las fechas que se indiquen, el examen de aptitud correspondiente.

Los concursantes deberán poseer los conocimientos que señala el artículo tercero del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de camineros del Estado, aprobado por decreto de 23 de julio de 1943, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de agosto siguiente, sobre los cuales han de versar los exámenes que en su día se celebren.

Para la distribución de las plazas se tendrá en cuenta la ley de 25 de agosto de 1939; orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada ley, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a familia numerosa, aprobado por decreto de 31 de marzo de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de abril siguiente), debiendo justificar documentalmente los concursantes a quienes puedan afectar estas disposiciones su condición de caballero mutilado, ex-combatiente, ex-cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas de la

guerra y beneficiario de familia numerosa. Los ex-combatientes deberán además justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

Condiciones para solicitar el ingreso

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años, sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez parcial o total, lo que se justificará con el correspondiente certificado médico.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, acompañándose al efecto certificación de antecedentes penales expedidos por la Dirección General de Prisiones.

c) Haber observado buena conducta según certificación de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad, debiendo acompañarse documento militar acreditativo de haber cumplido los deberes del servicio militar activo y partida del Registro civil legalizada, si no corresponde a la Audiencia Territorial de Valladolid.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menos de treinta y cinco.

Todos los documentos citados, que podrán ser acompañados de cuantos otros crean convenientes los interesados, para acreditar méritos, se presentarán directamente en unión de la solicitud dirigida al señor Ingeniero jefe de Obras Públicas de esta provincia, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, en la Secretaría de esta Jefatura, sita en la calle del Salvador, número 6, a horas hábiles de oficina, durante el plazo de sesenta días primeramente citado.

Examinados los documentos presentados se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia la relación de los individuos que reúnan las condiciones exigidas y se les fijará día, hora y lugar para los exámenes que efectuarán ante el Tribunal que oportunamente se designará.

Valladolid, 3 de julio de 1947. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso Rubricado.

2.245

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras correspondientes a los quince primeros destajos del edificio para la central hidroeléctrica de la presa de San José, en Castronuño, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, por el destajista don José Ricardo Bravo Muñoz, domiciliado en Madrid, calle Trafalgar, 14, 2.º derecha, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «*Boletín Oficial*» de la provincia de Valladolid.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid, 8 de julio de 1947. — El ingeniero jefe de la 1.ª sección, Juan B. Varela.

2.277

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bercero

Aprobado el presupuesto ordinario para este Municipio y año de 1948 y ordenanzas de arbitrios, se anuncia su exposición al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Bercero, 9 de julio de 1947. — El alcalde, Teodoro Rodríguez.



Castro

Formado el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, así como también el presupuesto extraordinario para la construcción de un grupo de dos escuelas unitarias, se exponen ambos al público por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

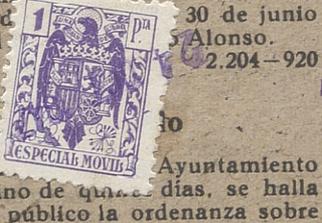
Castro, 26 de junio de 1947. — El alcalde, Antonio...



Castroverde

Habiéndose acordado en el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante cinco mil doscientas cincuenta pesetas, por medio de superávit, para atender al pago de estancias de enfermos no pudientes, en establecimientos benéfico-provinciales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castroverde, 30 de junio de 1947. — El alcalde, Alonso...



En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se halla expuesta al público la ordenanza sobre implantación personal de transportes aprobado por la Corporación, para su examen y reclamaciones.

Castroverde, 30 de junio de 1947. — El alcalde, Alonso...



Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1946, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para los efectos de reclamaciones.

Manzanillo, 8 de julio de 1947. — El alcalde, Justino...



Han sido aprobados los presupuestos municipales para el año 1948 con el siguiente resultado:

Ingresos	23.603,59
Gastos	18.034,48
Existencia en Caja	5.569,11
Créditos pendientes	11.536,50
Débitos pendientes	540,35



Lo que se hace público legalmente.

Marzales, 26 de junio de 1947. — El alcalde, Emilio Rodríguez.



Nava del Rey

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1946, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, quedan expuestos al público en Secretaría por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes contra expresados documentos, conforme dispone el número segundo del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Nava del Rey, 2 de julio de 1947. — El alcalde, Teodosio H...



Palazuelo

Formado por Secretaría Municipal el padrón de contribuyentes para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos y tránsito de animales por la vía pública, con arreglo a la ordenanza establecida al efecto, se anuncia aquel al público por espacio de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamación por las personas interesadas y en el comprendidas.

Palazuelo de Vedija, 2 de julio de 1947. — El alcalde, José...



Torre de Esgueva

Se halla depositada en la Secretaría Municipal una oveja blanca, esquilada, cuya seña es: gacha, con changarra, melada lado izquierdo, con letra confusa, marcada en oreja izquierda, con cuarto para adelante y en la derecha con orquilla y muesca atrás.

Dicha oveja ha sido hallada sola en el término y se agregó a ganado de esta localidad el día de ayer.

Torre de Esgueva, 6 de julio de 1947. — El alcalde, Fernando C...



Santoverde

Confeccionado el repertorio de guarderías para el año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días para oír reclamaciones.

Santoverde, 28 de junio de 1947. — El alcalde, S. Vázquez.



Tiedra

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1946, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Tiedra, 4 de julio de 1947. — El alcalde, (ilegible).



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Evaristo Graño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, en nombre y representación de doña Felisa Fresco Tomás, mayor de edad, viuda y vecina de Villaviciencio de los Caballeros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Villaviciencio de los Caballeros, de 13 de abril del corriente año, por el que se anuló con carácter retroactivo al primero de enero del actual año la gratificación que sobre la pensión de viudedad, la fué concedida a la recurrente por acuerdo de 16 de diciembre de 1944, por haber desaparecido las causas que motivaron su concesión.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Evaristo Graño.

2.288

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del distrito número 2 de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas, seguidos contra Irene Alvarez Cienfuegos, Salvador Montes de Aza, Fernando Fernández García, Pedro Fernández González, José Llanaza Zapico, Orencio Gallegos, Alfredo García Conde, José Garrote Tebar, Joaquín Hernando Muñoz, Tomás Gómez Piñán, Arturo Pérez Martín, Juan Antonio Poveda, Francisco Lamo Rubio, Juan Sánchez Sánchez, Nemedio Conde Maestro, Antonio Morencia Fernández, Marcos de la Fuente Alonso, Leonor San José, Manuel Núñez, Manuel Matesanz Sacristán, Sebastián Egidio Fernández y José Torres Tréviño, por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas y por auto de fecha seis de agosto de 1945, se han sobreseído provisionalmente tales expedientes, mandando se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, que se cancelen las anotaciones preventivas si se hubiesen producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 21 de septiembre de 1940, y que se devuel-

van los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Y con el fin de que tenga la publicación correspondiente y sirva de notificación a algunos de los expedientados en ignorado paradero, expido el presente edicto.

Dado en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El secretario, Celedonio de Barrera.

2.257

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 31 de octubre de 1946, que referente al procesado Miguel Moreta Blázquez, en causa número 376 de 1946, sobre estafa, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 252, de fecha 11 de noviembre de 1946, en atención a haber sido habido el procesado y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a 5 de julio de 1947. — Mariano Gimeno. — El secretario, Celedonio de Barrera.

2.258

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita ante este Juzgado, en término de cinco días, a la persona que hubiere dejado abandonado en la plataforma superior del tren número 27, correo expreso Madrid-Gijón, en la noche del 23 al 24 de mayo, en la estación de esta ciudad, un saco o talego negro, conteniendo un revólver calibre 38, especial, tipo americano, marca For And Su Service CTG, número 328.561, cargado con seis balas, así como de las personas que pudieran dar razón de quien pudiera ser aquélla, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Valladolid, a 5 de julio de 1947. — Mariano Gimeno. — El secretario, Celedonio de Barrera.

2.262

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se encarga a todas las autoridades, la busca y ocupación de un asno, sustraído en la noche del 25 al 26 de junio último, a Augusto Dos Santos, cuando estaba pernoctando en las orillas del río Pisuerga, en las inmediaciones del Puente Mayor, de esta capital, y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, en causa número 239 de 1947, sobre hurto.

SEÑAS DEL SEMOVIENTE

Un asno de cuatro años, color castaño anegrado, algo rozado en la parte superior, herrado de las cuatro extremidades, medias carnes, una pequeña herida debajo de la barba, producida por la cadena, y como característica especial que los dos dientes de la parte inferior que le han salido este año, lo han hecho para dentro.

Dado en Valladolid, a 5 de julio de 1947. — Mariano Gimeno. — El secretario, Celedonio de Barrera.

2.263

VALLADOLID. — NÚMERO 2

REQUISITORIA

Valverde Gil, José María; de 35 años, hijo de José y María, natural de Alboloduy (Almería), de profesión técnico electricista, que tuvo su última residencia en Valladolid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 182 de 1947, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid, 9 de julio de 1947. — El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

2.280

VALLADOLID. — NÚMERO 2

CITACIÓN

Nievo Vanni, de 35 años de edad, contable, hijo de Angel y Pascuanili, natural de Massa Grosseto (Italia), refugiado político en Valladolid, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oído en el sumario número 229 de 1947 sobre apropiación indebida, apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 8 de julio de 1947. — El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

2.281

LEÓN

REQUISITORIA

Amo del Pozo, Guillermo; de 61 años de edad, viudo, jornalero, hijo de Hermenegildo y María, natural y vecino de Transpinedo (Valladolid), procesado en sumario número 49 de 1946, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión, contra el mismo decretada por la Audiencia provincial de esta capital en el referido sumario, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado en

rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, ingresándolo en prisión, a disposición de dicha Audiencia.

León, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — El secretario judicial, P. H., D. Vorices.

2.223

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Isaac González Martín, juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número uno de mil novecientos cuarenta y cuatro, de la ley de vagos y maleantes contra Virgilio Herreros Camazón, vecino de Medina del Campo, se ha acordado se saquen a tercera y última subasta pública, sin sujeción a tipo, los efectos que fueron ocupados a dicho expedientado y bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar el día treinta y uno del actual mes, hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta villa, calle de Gamazo, número 1, sin sujeción a tipo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de dichos efectos.

Tercera. Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los expresados efectos que sirven de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los efectos se encuentran depositados en este Juzgado donde podrán ver los licitadores y son los siguientes

EFECTOS

Cinco camisas, cuatro de lana y una de seda; tasadas pericialmente en cincuenta y dos pesetas.

Cuatro pares de medias de seda, en treinta pesetas.

Veintitrés paquetes de agujas, en once pesetas y cincuenta céntimos.

Otros dos paquetes de agujas, más pequeñas, en cincuenta céntimos.

Setenta agujas sueltas, en una peseta y cincuenta céntimos

Cinco cepillos de dientes, en veinticinco pesetas.

Cuatro madejas de hilo, en una peseta y dos pesetas.

Setenta y dos lapiceros, en setenta y dos pesetas.

Cinco bloks de papel, a cinco pesetas.

Un frasco antiséptico, en diez pesetas.

Otro de brillantina, en diez pesetas.

Una barra de carmín, en una peseta y cincuenta céntimos.

Cinco cucharas y seis tenedores, en treinta y seis pesetas.

Una navaja, en tres pesetas.

Dos destonilladores, en cinco pesetas.

Un cazó y un cucharón, en veinte pesetas.

Un pañuelo estampado, en veinticinco pesetas.

Seis carretes de hilo de seda, en quince pesetas.

Nueve bobinas de hilo semi-seda, en dos pesetas y veinticinco céntimos.

Otras tres bobinas de hilo de seda, en dos pesetas y veinticinco céntimos.

Un carrete de hilo blanco, en tres pesetas.

Otro carrete de hilo negro, en tres pesetas.

Veintisiete cañas de zurcir, en ocho pesetas y diez céntimos.

Una camiseta marca «Pastora», en siete pesetas.

Cuatro metros de tela estropeada.

Un corte de vestido negro estropeado.

Dos boinas negras apollilladas.

Dos pares de alpargatas, en cuarenta pesetas.

Un par de botas, en cuarenta pesetas.

Dos cajas conteniendo cartuchos en número de 178 cada caja, en cuarenta pesetas.

Dado en Medina del Campo, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Isaac González.—El secretario judicial, P. H., Tomás Martínez.

2.222

SEGOVIA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia de la ciudad de Segovia y su partido, dictada en el expediente que se sigue en dicho Juzgado para la declaración de herederos abintestato de doña María de la Paz, conocida por María de la Paz Hemerenciana Guantes Herreros, que falleció en esta ciudad el día cuatro de enero del corriente año, hija de Félix y de Leandra, natural de Castronuño (Valladolid), siendo de estado soltera, y no habiendo otorgado disposición testamentaria, por el presente se hace saber que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo don Antonio Guantes Herreros; diez sobrinos carnales llamados María-Paz, Ricardo, Cipriano, Agapita, Eugenio, Leandra, María Baldomera, Victoriano, Macafio y Marciano Rodríguez Guantes, en representación de su madre doña Laureana Guantes Herrero y otros tres sobrinos carnales, doña Juana, don Luis y doña Teófila Guantes Díez, en representación de su padre don Longinos Guantes Herreros.

Y en su consecuencia se llama a los que sean con igual o mejor derecho que los citados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, con los correspondientes documentos, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente.

Dado en Segovia, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, P. H., P. González.—V.º B.º. El juez de primera instancia, (ilegible).

2.316-929

Juzgados municipales

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha

en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 19 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Eusebio García Pérez, de 17 años, hijo de Lorenzo y Marcela, hoy en ignorado paradero, para que el día diez y siete de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.917

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Victoriano Cuesta de la Fuente, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor juez don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por don Alfonso García San Martín, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, contra don Antonio Villa Martín, mayor de edad, casado, albañil y también de esta vecindad, sobre reclamación de 260 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Alfonso García San Martín, contra don Antonio Villa Martín, debo de condenar y condeno a éste último a que pague al primero la cantidad de 260 pesetas, que en dicha demanda se reclaman, sin hacer especial declaración en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde don Antonio Villa Martín, si así lo solicitare la parte contraria, o en otro caso, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Villa Martín, por su rebeldía, expido y firmo la presente visada por su señoría, en Valladolid, a nueve julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Victoriano Cuesta.—V.º B.º. El juez municipal, Saturnino Gutiérrez.

2.295

TORDESILLAS REQUISITORIA

Dual Borja, Tomás; de 18 años, hijo de Antonio y Encarnación, gitano, soltero, sin instrucción, de estatura regu-

lar, ojos y pelo negro, nariz y boca regular; comparecerá ante este Juzgado comarcal de Tordesillas dentro de seis días, a partir de la publicación de la presente, para responder de juicio de faltas que se le sigue con el número 35 de 1947, por hurto.

Dado en Tordesillas, a uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez comarcal, (ilegible)—P. H., Lami Nieto.

2.221

ANUNCIOS OFICIALES

Junta sindical local agropecuaria de Villalba de la Loma

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 30 de julio y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 1 de agosto del presente año y termina el día 30 de octubre, bajo el tipo de tasación de 5.300 pesetas y un cupo de 563 cabezas lanaras para 782 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 265 pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Villalba de la Loma, 6 de julio de 1947. El presidente de la Junta, Fidencio Piersonero (rubricado).

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta sindical local agropecuaria de Villalba de la Loma, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

de ... de 1947. El licitador, ...



Imprenta de la Diputación Provincial de Valladolid

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

